FUNDAMENTOS

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Consejo Provincial de Salud Pública, diseñe e implemente un plan piloto de atención domiciliaria en los hospitales de la Provincia.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.